

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 038-2022/CPMP-GG

06 de diciembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 148-2022/CPMP-GAF-DL y el Informe N° 152-2022/CPMP-GAF-DL del Departamento de Logística; el Informe N° 605-2022/CPMP-GAF, y el Informe N° 616-2022/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1664-2022/CPMP-GG, el Memorando N° 1675-2022/CPMP-GG, y el Memorando N° 1683-2022/CPMP-GG de la Gerencia General; el Informe N° 274-2022/CPMP-GL y el Informe N° 281-2022/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se ejecuten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Estado, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del

correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 001-2022/CPMP-GG de fecha 19 enero de 2022, el Gerente General aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, concerniente al ejercicio fiscal 2022;

Que, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022/CPMP-GG de fecha 10.02.2022, Resolución de Gerencia General N° 008-2022/CPMP-GG de fecha 19.05.2022, Resolución de Gerencia General N° 015-2022/CPMP-GG de fecha 06.06.2022, Resolución de Gerencia General N° 016-2022/CPMP-GG y Resolución de Gerencia General N° 017-2022/CPMP-GG ambas de fecha 28.06.2022, la Resolución de Gerencia General N° 021-2022/CPMP-GG de fecha 24.08.2022, la Resolución de Gerencia General N° 022-2022/CPMP-GG de fecha 01.09.2022, y la Resolución de Gerencia General N° 030-2022/CPMP-GG de fecha 11.11.2022, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir la “Contratación del Servicio de Corretaje Inmobiliario para el CE Paseo Prado de propiedad de la CPMP”, la “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”, la exclusión de la “Contratación de Seguros de Incendio, Responsabilidad Civil, Dishonestidad y Vehículos para la CPMP (18 meses)” a fin de que se incluya la “Contratación de Seguros de Incendio, Responsabilidad Civil, Dishonestidad y Vehículos para la CPMP (12 meses)”, el “Servicio de seguridad y vigilancia privada en la unidad inmobiliaria la Guanera Tambo de Mora – Paracas”, el “Expediente Técnico de Obra: Proyecto Integral para la ampliación y mejoramiento del Cuarto de Bombas y Cisterna, Suministro e Instalación de Bomba de Agua e Instalación del Sistema de Agua contra incendios del Centro Empresarial Paseo Prado”, la “Contratación de un asesor legal para el patrocinio de la CPMP en 148 procesos contencioso-administrativos en materia previsional”, la “Contratación de un Estudio Actuarial del Decreto Legislativo N° 1133”, y el “Servicio para desarrollo de Nota Técnica para que se estime sobre la base de información de beneficiarios (familiares), tanto del personal activo como de los pensionistas titulares vivos”, y la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las Unidades Inmobiliarias El Embrujo, Santa Fe, El Sol y Punchana -Loreto”, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 152-2022/CPMP-GAF-DL, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Departamento de Logística remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de que se excluyan diecinueve (19) procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 616-2022/CPMP-GAF, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas elevó a la Gerencia General, para su aprobación, la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de que se excluyan diecinueve (19) procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 281-2022/CPMP-GL, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia Legal y Cumplimiento emitió opinión legal, señalando que, de conformidad con las normas citadas en los párrafos precedentes, corresponde

proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, expidiéndose para tal efecto el respectivo acto resolutivo;

Con los vistos del Departamento de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, correspondiente al año 2022, en los términos siguientes:

- Excluir diecinueve (19) procesos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** DISPONER que el Departamento de Logística publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.** ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial, dentro del plazo referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO  
Gerente General (e)